



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA

RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2019-00311-00

DEMANDANTE: JOSE LUIS LEÓN MUÑOZ Y OTROS

DEMANDADO: UNIDAD MEDICO QUIRURGICA

MARIA AUXILIADORA S.A.S - MUNICIPIO DE SINCELEJO

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de 2019, mediante la cual se declara sin competencia el Tribunal – por factor objetivo de cuantía – para avocar conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA